REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº220/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES Y DISEÑO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 338658.----------

Asunción, 04 de diciembre de 2017

VISTO: *El Memorando, por el cual la Dirección de Informática remite las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas y el Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación por el cual requiere la aprobación de la Carta de Invitación y solicita autorización para el inicio del llamado para la "Adquisición de Equipos para el Desarrollo de Aplicaciones y Diseño para la Justicia Electoral", ID N° 338658, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------*

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 338658.----------

Que, la Justicia Electoral ha solicitado a la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) aprobación para la modificaciones de las Especificaciones Técnicas estándares para Compras Públicas de Equipos informáticos de Computadoras Portátiles (Notebooks) Tipo 1, debido a razones técnicas y cuestiones de urgencias impostergables para la continuación del procedimiento".--

Que, en fecha 27 de noviembre de 2017 la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) ha resuelto aprobar la modificación propuesta por la JUSTICIA ELECTORAL, a las especificaciones técnicas estándares para Compras Públicas de Equipos informáticos de Computadoras Portátiles (Notebooks) Tipo 1, de conformidad al Certificado Nº 16998.----------

Que por Nota DNCP/DNC Nº 31825 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, en su Art. 70 que reglamenta al Art. 33º inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona que se deberá justificar la realización del procedimiento por vía de la Excepción en los supuestos de urgencias impostergables.----------

Que el Art. 33º, párrafo primero del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares de cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…".----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 220/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES Y DISEÑO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 338658.----------

Que según Dictamen Jurídico de fecha 04 de diciembre de 2017, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación se ha expedido favorablemente expresando cuanto sigue: "...teniendo en consideración la facultad que otorgan las normativas aplicables al caso citadas más arriba y la necesidad de contar con computadoras de la marca Apple a fin de posibilitar el desarrollo y la puesta a disposición de la ciudadanía aplicaciones móviles para sistemas operativos iOS que serán destinadas a Consultas de Padrón y Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) de la Justicia Electoral, debido a las razones técnicas y la urgencia impostergable expuestas, esta Coordinación General considera que no existen impedimentos legales para continuar el procedimiento ...", de conformidad al Art. 33° Inc. "g" correspondientes a la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas".----------

Que el Art. 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4° numeral 3 establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que la Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar la Carta de Invitación correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.-------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 220/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 1/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES Y DISEÑO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 338658.----------

Art. 2° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 1/2017 para la "Adquisición de Equipos para el Desarrollo de Aplicaciones y Diseño para la Justicia Electoral", ID N° 338658, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 3° *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 540 - "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------*

Art. 4° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 5° *Establecer que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

Art. 6° *Autorizar a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan a la Carta de Invitación aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22° de la Ley 2051/03.----------*

Art. 7° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

ANTE MÍ:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard